No. 180.1.03.02.00000001.4.2025000049
(29 de septiembre del 2025)
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía No MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025"

El suscrito **DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 de 2024 por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA,**

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA** El valor estimado del contrato asciende a la suma de **Quinientos sesenta millones de pesos ($560.000.000,00) M/CTE** incluido impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores.

Con cargo a la disponibilidad presupuestal:
Número: 3480
Objeto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Fecha de Expedición: 28/08/2025
Número de solicitud: 3696

Valor: $560.000.000
Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA; la existencia de disponibilidad presupuestal es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Qué Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, no se presentaron observaciones, a los documentos del proceso.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº **105.1.03.02.00000001.4.2025000123** del 09 de septiembre del 2025, procedió a la apertura a definitivos del proceso.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el **17 de septiembre mayo del 2025 a las 8:00 am** término dentro del cual se presentaron 2 propuestas, correspondiente a:

ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
VICMAR LTDA	Oferta en evaluación	16/09/2025 18:58	$ 521.805.998,00
RHD CONSTRUCCIONES LTDA	Oferta en evaluación	16/09/2025 22:57	$ 532.501.983,00

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025**, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 105.1.03.02.00000001.4.2025000127 del 17 de septiembre del 2025, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación, el cual fue publicado el día 23 de septiembre del 2025.

Que dentro del traslado otorgado se allegaron observaciones y subsanaciones al informe preliminar publicado.

Que, de la revisión realizada por el comité evaluador a las subsanaciones allegadas, se emitió informe final de evaluación el cual fue publicado en la plataforma de Secop II el día 29 de septiembre de 2025.

Que en el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que, en atención a la revisión de las ofertas, del término del traslado y las subsanaciones presentadas, el comité evaluador emite informe final de evaluación en el cual recomendó adjudicar el contrato de obra pública producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025,** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA,** al proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con NIT No 900264111-7, cuyo representante legal es VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16888958 de florida, cuya propuesta se encuentra en primer orden de elegibilidad con 100 puntos y un valor de oferta económica de quinientos veintiún millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos M/cte colombiana ($521.805.998).

En atención a lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de OBRA PÚBLICA, producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MP-SAMC-SIRUV-OP-073-2025,** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA,** al proponente CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con NIT No 900264111-7, cuyo representante legal es VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16888958 de florida, cuya propuesta se encuentra en primer orden de elegibilidad con 100 puntos y un valor de oferta económica de quinientos veintiún millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos M/cte colombiana ($521.805.998).

Parágrafo I: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el 31 de diciembre del 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con NIT No 900264111-7, cuyo representante legal es VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 16888958 de florida

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los 29 días del mes de septiembre del 2025.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Ordenador de Gasto

Proyectó: – Lorena Sánchez Cepeda- abogada contratista
Revisó: Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo- director de contratación.
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.